

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	334331
Número de orden de compra a modificar:	91966

Entidad compradora:	BOGOTÁ - OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S
Nombre del solicitante:	Didier Arias López
Proveedor:	GRUPPO EMPRESARIAL JHS SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Transporte

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-09-09 15:29:18

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-03-16	2023-03-21

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
85649	Transporte Terrestre Automotor Especial	CDP-067	CDP	067
Nueva	Adición Transporte Terrestre Automotor Especial	CDP-135	CDP	135

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	tra01--TE-R11-NS1-V4128-U-M - Segmento Empresarial - Region 11 - Nivel 1 - Urbana - Pick up doble cabina 4*2 1950CC - 2449CC _ 1	1.0	Mes	34321308.78	CDP-067	34321308.78
2	tra01--TE-R11-NS1-V4114-U-M - Segmento Empresarial - Region 11 - Nivel 1 - Urbana - Campero camioneta 4*2 1850CC - 2049CC _ 1	1.0	Mes	41062383.45	CDP-067	41062383.45
3	tra01--Peajes	1.0	Unidad	0.00	CDP-067	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	Microbuses	2.00	Mes	18845900.00	CDP-135	37691800.00

Detalle o justificación de la aclaración

Modificar y Adicionar la Orden de Compra No. 91966 de 2022 como consecuencia de la inclusión en el catálogo del segmento empresarial, del Acuerdo Marco CCE-285-AMP-2020, de Colombia Compra Eficiente, para la región 11 que comprende a Bogotá y su área Metropolitana del servicio de microbuses, el cual tiene el siguiente costo: EL VALOR TOTAL A ADICIONAR ES POR LA SUMA DE TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$37.691.800), exento de IVA, valor que incluye los gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y demás impuestos de ley a que haya lugar, y no implica prórroga de tiempo.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Rafael Alberto González Rodríguez
Documento: 80.038.724



Firma de proveedor
Nombre: Viviana Marcela Ramírez Solano
Documento: 1.013.612.330

OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

**JUSTIFICACIÓN DE MODIFICATORIO No.01 Y ADICIÓN No. 01 A LA
ORDEN DE COMPRA No. 91966 DE 2022**

INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO:	Colombia Compra Eficiente: Acuerdo Marco CCE-285-AMP-2020		
CONTRATO:	Orden de Compra 91966		
CDP:	67	17 de mayo de 2022	\$75.383.692,23
CRP:	60	21 de junio de 2022	\$75.383.692,23
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S. EN LA ZONA URBANA DE BOGOTÁ Y SU ÁREA METROPOLITANA.		
PLAZO INICIAL:	Nueves (9) meses		
FECHA DE INICIO	Veintidós (22) de junio de 2022		
FECHA DE VENCIMIENTO ORDEN DE COMPRA:	Dieciséis (16) de marzo de 2023		
VALOR INICIAL:	SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 23 CENTAVOS (\$75.383.692,23) M/CTE.		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S.		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	900.205.684-3		
GARANTÍAS	<p>Póliza No. 14-44-101156077 Anexo 0 con amparos por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento del contrato desde el 16/06/2022 hasta el 16/09/2023 por \$7.538.369,22 • Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales desde el 16/06/2022 hasta el 16/03/2026 por \$3.769.184,61 <p>Compañía Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Aprobada: Diecisiete (17) de junio de 2022</p>		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RAFAEL ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ		

I. ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD DE MODIFICATORIO No. 01 Y ADICIÓN No. 01 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 91966 DE 2022:

Que LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S y EL CONTRATISTA suscribieron la Orden de Compra No. 91966 el día dieciséis (16) de junio de 2022, con el objeto de: *PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S. EN LA ZONA URBANA DE BOGOTÁ Y SU ÁREA METROPOLITANA.*

Que el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 91966 de 2022 se pactó en **NUEVE (9) MESES**, con fecha de terminación el dieciséis (16) de marzo de 2023.

**JUSTIFICACIÓN DE MODIFICATORIO No.01 Y ADICIÓN No. 01 A LA
ORDEN DE COMPRA No. 91966 DE 2022**

Que el valor la Orden de Compra No. 91966 de 2022 se pactó por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 23 CENTAVOS (\$75.383.692,23) M/CTE.**, exento de IVA, valor que incluye los gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y demás impuestos de ley que se generen para la ejecución de la Orden de Compra.

Que la Orden de Compra No. 91966 de 2022 no ha sido objeto de multas o sanciones generadas por algún tipo de incumplimiento relacionado con el desarrollo del objeto y alcance contractualmente previsto.

Que la Orden de Compra No. 91966 de 2022 no ha tenido suspensiones.

II. VIABILIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que para preservar y garantizar el correcto inicio de operación de la Unidad Funcional 8 del SITP, es necesario contar y garantizar que el personal conductor requerido que moviliza la flota desde y hacia el patio de operaciones y desde o hacia los puntos de inicio y fin del recorrido de las rutas, respectivamente, se requiere disponer de un servicio de transporte especial que garantice y facilite la salida y llegada del personal de operadores conductores mediante rutas de acercamiento al hogar del personal conductor, con recorridos desde y hacia el patio de operaciones, en especial en los horarios donde se termina e inicia operación comercial diariamente, es decir, entre las 23:00 horas y 05:00 horas del día siguiente, puesto que en dicha franja horaria no hay servicios de transporte público que permitan su desplazamiento al inicio y finalización de las labores.

Que de acuerdo con la necesidad antes expuesta y una vez revisado el catálogo del segmento empresarial del Acuerdo Marco CCE-285-AMP-2020, de Colombia Compra Eficiente, para la región 11 que comprende a Bogotá y su área Metropolitana, se identificaron varias opciones de tipología vehicular como viables para prestar el servicio requerido, como se muestra en la tabla a continuación:

No.	Proveedor	PRECIO MES ZONA URBANA												
		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
		01. TURANDESEX RESER	03. UT MOVILIZANDO EL PAIS	5. UNION TEMPORAL TRANSPORTE MILENIO XXI	6. UT EFIMARKO 1A 2020	8. UNION TEMPORAL ANDINO 2020	10. UNION TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA	11. GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	12. UNION TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA COMPRA 2020	18. UNION TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA	21. UT ACUERDO COLOMBIA	24. UNION TEMPORAL 4T	25. UT Transportes Unidos por CCE	
Tipo de vehiculo	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio		
28	Microbuses	\$ 12.107.700	\$ 20.805.104	\$ 20.913.300	\$ 19.291.529	\$ 19.020.096	\$ 18.161.550	\$ 8.805.600	\$ 21.380.272	\$ 43.961.848	\$ 16.014.673	\$ 21.395.799	\$ 22.718.448	
29	Buses De 30 pasajeros a 39 pasajeros	\$ 22.014.000	\$ 27.737.640	\$ 29.278.620	\$ 28.931.459	\$ 25.756.380	\$ 26.152.632	\$ 16.510.500	\$ 31.251.074	\$ 43.961.848	\$ 23.132.306	\$ 31.448.571	\$ 41.210.208	
30	Buses De 40 pasajeros a 50 pasajeros	\$ 26.416.800	\$ 30.819.600	\$ 29.864.192	\$ 28.931.459	\$ 30.907.656	\$ 33.417.252	\$ 17.611.200	\$ 36.232.292	\$ 47.343.529	\$ 24.911.714	\$ 33.649.971	\$ 49.795.668	
31	Buses De más de 50 pasajeros	\$ 36.983.520	\$ 41.606.460	\$ 30.760.118	\$ 28.931.459	\$ 36.058.932	\$ 36.323.100	\$ 18.711.900	\$ 42.336.620	\$ 60.870.251	\$ 28.470.530	\$ 33.649.971	\$ 54.946.944	
32	Busetas	\$ 16.510.500	\$ 27.737.640	\$ 25.095.960	\$ 18.697.071	\$ 20.340.936	\$ 24.699.708	\$ 15.409.800	\$ 25.112.471	\$ 43.961.848	\$ 23.132.306	\$ 28.303.714	\$ 37.776.024	

Una vez analizado el catálogo se evidenció la necesidad de incluir el servicio microbuses como la más viable por su relación costo beneficio para satisfacer las necesidades antes expuestas de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., puesto que se tendrá un inicio gradual de la operación, entrando a prestar una ruta nueva cada dos semanas con horarios de fin e inicio comercial diarios escalonados entre las rutas, teniendo un mejor margen de maniobra respecto a la logística de transporte en las rutas de acercamiento y ocupación vehicular en la tipología microbuses.

OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

**JUSTIFICACIÓN DE MODIFICATORIO No.01 Y ADICIÓN No. 01 A LA
ORDEN DE COMPRA No. 91966 DE 2022**

III. VIABILIDAD FINANCIERA

A continuación, se presenta el presupuesto de la Orden de Compra No. 91966 de 2022:

No. CDP	Fecha	Rubro	Denominación	Valor
67	17/05/2022	424502064119	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	\$75.383.692,23
135	07/09/2022	424502064119	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	\$37.691.800
VALOR TOTAL CON AMBOS CDP				\$113.075.492,23
VALOR A AFECTAR DEL CDP 135				\$37.691.800

A la fecha se han efectuado dos (2) pagos por valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$19.230.693,18) M/CTE**, de acuerdo con la ejecución presupuestal de la Orden de Compra

Por otra parte, los elementos que deben adicionarse tienen el siguiente costo:

TIPO DE VEHÍCULO	HORARIO	CANTIDAD	VALOR POR MES
MICROBÚS 19 PASAJEROS - ZONA SUR	Inicio 11:00 pm – fin 05:00 am	1	\$8.500.000
MICROBÚS 19 PASAJEROS - ZONA NORTE	Inicio 11:00 pm – fin 05:00 am	1	\$11.000.000
Total			\$19.500.000

NOTA: EL VALOR A ADICIONAR ES POR LA SUMA DE TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$37.691.800), exento de IVA, valor que incluye los gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y demás impuestos de ley a que haya lugar, y no implica prórroga de tiempo.

IV. VIABILIDAD JURÍDICA

Mediante Decreto 188 de 2021, la alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., autorizó la constitución de la Operadora Distrital de Transporte, la cual e representación del Distrito Capital o TRANSMILENIO S.A., siendo una sociedad por acciones, con personería jurídica, adscrita al sector movilidad y autonomía administrativa, contable, financiera presupuestal y patrimonio propio; siendo Transmilenio S.A., el accionista único.

Por lo anterior y aun cuando la ODT, se encuentra enmarcada en régimen especial, debe en sus actuaciones atender los principios que rigen la contratación tanto en el régimen público como privado; así mismo de conformidad con lo expuesto en la presente modificación, por razones ajenas de la ODT, que impidieron determinar desde un principio algunas circunstancias que establecen la imperiosa necesidad de realizar ajustes en las cantidades y como consecuencia de ello, la prórroga del contrato que permita cumplir los fines de la

OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICATORIO No.01 Y ADICIÓN No. 01 A LA ORDEN DE COMPRA No. 91966 DE 2022

contratación, en esta etapa preoperativa del inicio de la operación, quedando justificada la presente modificación, sin que genere mayores costos para la ODT.

De otra parte, la Corte Constitucional ha señalado que “(...) los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (...)” (C-300 de 2012) Así lo prevén los artículos 14 y 16 del Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993), los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.

Concepto aplicable al contrato actual, independiente de que se encuentre enmarcado en el régimen privado; es decir las modificaciones de los contratos obedecen a la autonomía de la voluntad de las partes, encontrando ésta con la justificación técnica financiera y jurídica, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 de la Ley 80 de 1993 y 1602 del Código Civil.

De igual forma el presente modificatorio y prórroga se encuentra enmarcado en lo establecido en los siguientes artículos:

El artículo 22 del Manual de Contratación, el cual establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 22. EJECUCIÓN Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Los contratos celebrados por la Sociedad sólo podrán iniciar su ejecución una vez se hayan cumplido todos los requisitos dispuestos para ello, incluyendo la aprobación de las garantías a las que haya lugar de conformidad con el Manual de Buenas Prácticas y Supervisión de la Gestión Contractual de la Empresa.

Los contratos celebrados por la Sociedad podrán modificarse, adicionarse o prorrogarse mientras se encuentren vigentes, a partir de la autonomía de la voluntad de las partes, y mediante acuerdo 25 previo y escrito de éstas y siguiendo con las disposiciones para estos efectos reglamentadas en el Manual de Buenas Prácticas y Supervisión de la Gestión Contractual.”, subrayado y negrilla fuera de texto.

El artículo 22 del Manual de Buenas Prácticas y Supervisión, el cual establece que:

“ARTÍCULO 22. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Previa justificación escrita del Supervisor, los contratos, órdenes de compra, convenios y demás actos y negocios celebrados por la Sociedad podrán modificarse mediante la suscripción de otrosíes.”

V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA MODIFICAR Y ADICIONAR LA ORDEN DE COMPRA No. 91966 DE 2022

Teniendo en cuenta que para preservar y garantizar el correcto inicio de operación de la Unidad Funcional 8 del SITP, es necesario contar y garantizar que el personal conductor requerido que movilizan la flotas desde y hacia el patio de operaciones, hacia y desde los puntos de inicio o fin del recorrido de las rutas, respectivamente, dispongan de un servicio de transporte especial que garantice y facilite la salida y llegada del personal de operadores conductores, lo anterior, mediante rutas de acercamiento al hogar del personal conductor, desde y hacia el patio de operaciones, en especial en los horarios donde se termina e inicia operación comercial

**JUSTIFICACIÓN DE MODIFICATORIO No.01 Y ADICIÓN No. 01 A LA
ORDEN DE COMPRA No. 91966 DE 2022**

diariamente, es decir, entre las 23:00 horas y 05:00 horas del día siguiente, puesto que en dicha franja horaria no hay servicios de transporte público que permitan su desplazamiento al terminar o para iniciar labores.

VI. MODIFICACIÓN Y ADICION A LA ORDEN DE COMPRA No. 91966 de 2022

Modificar y Adicionar la Orden de Compra No. 91966 de 2022 como consecuencia de la inclusión en el catálogo del segmento empresarial, del Acuerdo Marco CCE-285-AMP-2020, de Colombia Compra Eficiente, para la región 11 que comprende a Bogotá y su área Metropolitana del servicio de microbuses, el cual tiene el siguiente costo:

TIPO DE VEHÍCULO	HORARIO	CANTIDAD	VALOR POR MES
MICROBÚS 19 PASAJEROS - ZONA SUR	Inicio 11:00 pm – fin 05:00 am	1	\$8.500.000
MICROBÚS 19 PASAJEROS - ZONA NORTE	Inicio 11:00 pm – fin 05:00 am	1	\$11.000.000
		Total	\$19.500.000

NOTA: EL VALOR TOTAL A ADICIONAR ES POR LA SUMA DE TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$37.691.800), exento de IVA, valor que incluye los gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y demás impuestos de ley a que haya lugar, y no implica prórroga de tiempo.

VII. SOLICITUD DE APROBACIÓN:

Teniendo en cuenta las razones expuestas se recomienda y solicita realizar la Modificación y Adición No. 01 a la Orden de Compra No. 91966 de 2022.

Todo lo anterior ha sido socializado y acordado con el contratista GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S.

Cordialmente,

RICARDO FLÓREZ LAROTTA

Gerente de Operaciones

OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S

Proyectó: Donald Calle Guerra – Contratista

Revisó: Diana Armenta Celis



**OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE
S.A.S.**

NIT : 901526664-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 000135

Fecha: sep-08/2022

1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

ADICIÓN_ ODT39 Prestar el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial para el personal de la Operadora Distrital de Transporte SAS. en la zona urbana de Bogotá y su área metropolitana",,

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
424502064119	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	37,691,800.00
Rubro mayor:	42450206 / Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
TOTALES		37,691,800.00

VIGENCIA: 2022

VALOR: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: RAFAEL ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

DEPENDENCIA: GERENCIA GENERAL

DOCUMENTO DE SOLICITUD: SDP135-2022

JEFE DE PRESUPUESTO

**ELABORÓ:
CLAUDIA MARCELA ZAMBRANO**